

Provincia de Pontevedra

Mañufe (Ayuntamiento de Gondomar): «Colegio San Vicente», establecido en el barrio de Moreira, sin número, por doña María Elisa González Costas.

Vigo: «Colegios Estudios Fontenla», establecido en la calle Montecelo Alto, número 133, por doña María Gloria Fontenla Cubela.

Provincia de Valencia

Capital: «Colegio de Enseñanza Primaria», establecido en la calle Cardenal Benlloch, número 50, por don Joaquín Gimeno Brios.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Puebla de Farnals, número 46, por doña Amparo Suay Laguarda.

Alcudia de Carlet: «Colegio Academia Almi», establecido en la avenida de Primo de Rivera, número 3, por doña María Jesús García Amat.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Patrocinio de San José», establecido en la carretera de Rueda (La Rubia), número 60, por RR. del Patrocinio de San José.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Antonio Edo.

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban los cursos cuarto y quinto del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Sevilla.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de septiembre siguiente) y con la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los cursos cuarto y quinto del Plan de Estudios de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Sevilla, los cuales quedan constituidos en la siguiente forma:

CUARTO CURSO

Grupo A

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Político (Ideas y formas políticas). Derecho Administrativo (Parte especial). Derecho Financiero (Parte general). Cuatrimestrales: Derecho Penal. Historia del Derecho Público. Derecho Procesal.

Grupo B

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Financiero (Parte General). Derecho Mercantil. Derecho del Trabajo (Derecho sindical). Derecho Procesal Cuatrimestral. Derecho Penal.

Grupo C

Derecho Civil (Familia y Sucesiones). Derecho Mercantil. Derecho Procesal. Derecho Penal. Derecho Financiero (Parte General): Cuatrimestral: Historia del Derecho Privado.

QUINTO CURSO

Grupo A

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Administrativo (Parte especial). Derecho Internacional. Cuatrimestrales: Derecho del Trabajo (Seguridad Social). Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Sociología jurídica. Relaciones entre la Iglesia y el Estado y Derecho Eclesiástico.

Grupo B

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Administrativo (Económico). Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación. Cuatrimestral: Derecho

del Trabajo (Seguridad Social). Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Sociología jurídica. Derecho Agrario.

Grupo C

Filosofía del Derecho. Derecho Financiero (Sistema tributario español). Derecho Mercantil y Derecho de la Navegación. Derecho Internacional Privado. Cuatrimestral: Derecho Agrario. Cuatrimestrales y opcionales, siendo obligatoria una de ellas: Derecho Regional. Causas Matrimoniales. Convalidaciones entre asignaturas de los cursos cuarto y quinto del Plan especial con relación a las disciplinas del Plan general. Derecho Financiero 1.º con Hacienda Pública 1.º. Derecho Mercantil 2.º con Derecho Mercantil 2.º. Derecho Político 2.º con Derecho Político 2.º. Derecho Penal 2.º (Grupo C) con Derecho Penal 2.º. Derecho Procesal 2.º (Grupos B y C) con Derecho Procesal 2.º. Derecho Internacional Privado con Derecho Internacional Privado. Derecho Administrativo 2.º (Grupo A) con Derecho Administrativo 2.º (Parte especial). Derecho Administrativo 2.º (Grupo B) con Derecho Administrativo 2.º (Parte especial). Derecho Financiero 2.º con Hacienda Pública 2.º. Filosofía del Derecho con Filosofía del Derecho. Derecho Civil 4.º con Derecho Civil 4.º.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Emilio González Serna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Emilio González Serna; y

Resultando que los funcionarios de la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», con destino en el puesto de mando de la Segunda Zona, han solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada Condecoración a favor del señor González Serna, Jefe de Servicios de la «R. E. N. F. E.», en consideración a los cuarenta y cinco años de servicios ininterrumpidos prestados por el propuesto, durante los cuales acreditó una gran laboriosidad en el cumplimiento de sus deberes;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor González Serna las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general y que su ingreso en la Orden de a Medalla se verifique por categoría superior a la inicial;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Emilio González Serna la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de septiembre de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Segovia García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Huelva sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Segovia García; y